



RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 6 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0006537/2020, en el cual se gestiona el llamado a concurso mediante el "Régimen Simplificado de Selección" dentro de los términos de la Ordenanza N° 43/2007 C.S. para cumplir funciones en la Librería "Liliana Bodoc", dependiente de la Dirección de Gestión Editorial de esta Unidad Académica y demás tareas que sean necesarias realizar de acuerdo con el artículo 12, del Decreto Nacional 366/2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2230/2021-R., se autorizó el presente llamado a concurso.

Que el mismo se encuadra en las disposiciones del Inciso a) Artículo 4°- Anexo I de la Ordenanza 43/2007 C.S., que expresa: "Solucionar necesidades de servicio de carácter transitorio, eventuales y/o de urgencia, que por sus características no pueden esperar a ser cubiertos por el régimen de concurso vigente para la selección de personal en planta permanente".

Que en virtud de haber dado cumplimiento a las pautas establecidas en la reglamentación vigente, correspondería la convocatoria del citado concurso.

Por ello, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, lo dispuesto por resolución N° 323/2020-R. y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso por el "Régimen Simplificado de Selección", con presentación de antecedentes y coloquio, aprobado por Ordenanza N° 43/2007-C.S., para cubrir con carácter de contratado, UN (1) cargo equivalente a Categoría 7-Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Librería "Liliana Bodoc", dependiente de la Dirección de Gestión Editorial de esta Unidad Académica, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

Res. n° 517/2021



ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes funciones a desempeñar:

- Atender al público de manera servicial y oportuna, a través de todos los canales de los que dispone la librería.
- Colaborar en la organización del material bibliográfico existente en la librería (físico y digital).
- Colaborar en la realización del inventario de la librería.
- Atender al público en eventos donde participe la librería (Ejemplo. Feria del Libro).
- Colaborar en la realización de eventos dentro de la librería dando soporte logístico y potenciando su difusión.
- Dar soporte y colaboración a un compañero/a de ser necesario.
- Desplazarse, si es necesario físicamente dentro y fuera del predio de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Preservar el buen estado del material bibliográfico de la librería.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- Ser discreto y mantener la confidencialidad de la información disponible.

ARTÍCULO 3°.- Perfil del postulante:

- **Condiciones Generales:**
 - Horario: Mañana (7 a 14 hs)
- **Educación y Conocimientos:**
 - Nivel: Secundario completo – requisito excluyente
 - Carrera: Ventas, marketing – requisito preferente
 - Idioma: Manejo de algún idioma (nivel inicial o mayor) – requisito preferente
 - Informática:
 - a. Manejo solvente de paquete office (procesadores de texto y planillas de cálculo) – requisito preferente
 - b. Manejo avanzado de redes sociales y correo electrónico. – requisito excluyente
 - Otros conocimientos específicos: Buena redacción, correcta ortografía. – requisito excluyente.



-3-

- **Experiencia:**

- Experiencia en el área: Al menos un año ventas y/o librería – requisito preferente.

- **Competencias**

- Compromiso
- Respeto e integridad
- Prudencia
- Trabajo en equipo
- Autonomía - iniciativa
- Orientación al servicio (interno y externo)
- Flexibilidad – Adaptabilidad
- Comunicación eficaz

ARTÍCULO 4º.- Difundir el presente llamado a concurso durante DOS (2) días hábiles, el DIEZ (10) y el TRECE (13) de septiembre de 2021, en el marco de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Fijar como período de inscripción los días CATORCE (14) y QUINCE (15) de septiembre de 2021, durante DOS (2) días hábiles en el horario de 8 a 18, en el cual los interesados deberán registrar su inscripción. Para ello, deberán ingresar al link ffylapps.uncu.edu.ar/concurso/test/index-ext.php, bajar el formulario de inscripción, la declaración jurada de antecedentes y el formulario de aceptación de notificación electrónica; completarlos, firmarlos y enviarlos en formato PDF a la dirección de mail: concursospaa@ffyl.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 6º.- Los aspirantes deberán presentar junto a la documentación indicada en el artículo 5º, su curriculum vitae con carácter de declaración jurada, que deberá contener la siguiente información:

Res. n° 517/2021



RESOLUCIÓN
DIGITAL

-4-

- 1.- Nombre y apellido del aspirante.
 - 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
 - 3.- Estado civil.
 - 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - 5.- Domicilio real o especial.
 - 6.- Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.
- El curriculum vitae y las probanzas deberán ser enviados en formato PDF a la dirección de mail: concursospaa@ffyl.uncu.edu.ar**

Toda la documentación indicada en los artículos 5° y 6°, deberá ser presentada en forma conjunta en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que **el coloquio** al que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de esta Unidad Académica, el día y la hora que determine la Comisión Asesora, conforme con las atribuciones estipuladas en el artículo 18° inc. b) del anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S. La fecha y horario del coloquio se notificarán a la dirección de correo electrónico declarada en el momento de la inscripción. **Al coloquio deberán asistir con la documentación indicada en el artículo 6°, en formato papel en un ejemplar.**

ARTÍCULO 8°.- Designar la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del presente "Concurso Simplificado", la que estará integrada con los siguientes miembros:

Titulares:

Sr. Héctor Luis MONZALVO
Lic. Pablo Ezequiel RODRÍGUEZ
Sr. Marcelo Sebastián NAVARRETE

Res. n° 517/2021



RESOLUCIÓN
DIGITAL

-5-

Suplentes:

Prof. Miriam Estela FLORES
Sr. Aldo Antonio SGRÓ
Lic. Noelia Silvana VICARIO FUENTES

ARTÍCULO 9°.- La Comisión Asesora deberá expedirse en un plazo de CUATRO (4) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de los antecedentes por parte de sus miembros. Por tratarse de un "Régimen Simplificado de Selección", la valoración de los conocimientos y motivación de los aspirantes será a través de coloquios.

ARTÍCULO 10°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras – UNCuyo.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 517/2021
AM

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-
Secretaria Académica, Prof. Mgtr. Alejandro Darío Sanfilippo – Responsable de la Dirección
General Administrativa.